ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 establece como atribuciones del Alcalde:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad

> "*(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

La Administración Municipal, cuya organización y funcionamiento están a cargo de la Alcaldía de Villeta como un sistema independiente de cuentas, tiene como objetivo desarrollar acciones que fomenten la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando la preservación del orden público. En cumplimiento de estos fines estatales, es responsabilidad de la Alcaldía velar por la adecuada asignación de los recursos públicos, orientándolos a la materialización de estos propósitos constitucionales.

En ese sentido, la destinación de recursos debe atender a gastos operativos, logísticos y administrativos estrictamente necesarios para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos institucionales.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa y Justicia, y considerando las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia pacífica en las zonas urbanas y rurales del municipio, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas utilizadas por el personal de la Fuerza Pública. Este mantenimiento es fundamental para garantizar el cumplimiento eficaz de los fines estatales en materia de seguridad y orden público, así como para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Gobierno Municipal.

En aras de asegurar un desplazamiento oportuno y eficiente del personal de la Fuerza Pública a los diferentes eventos y situaciones que se presenten en el municipio, y con plena autorización de la Alcaldía de Villeta, Cundinamarca, a continuación, se relacionan los vehículos motorizados de su propiedad o bajo su responsabilidad que requieren intervención mecánica para su correcto funcionamiento:

ÍTEM	DEPENDENCIA	CLASE	PLACA	MARCA	LINEA
1	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	MZU 95E	SUZUKI	DRX200
2	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	MZU 96E	SUZUKI	DRX200
3	SIJIN VILLETA	MOTOCICLETA	RPA46E	YAMAHA	FZ 150
4	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	DTA29G	HONDA	300
5	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	DTA30G	HONDA	300
6	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	ODN13G	HONDA	300
7	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	LAW30G	HONDA	300
8	TURISMO	MOTOCICLETA	SUJ38F	HONDA	300
9	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	GPJ65G	HONDA	300
10	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	QXZ32E	HONDA	300
11	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	NIU53C	SUZUKI	DR650
12	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	NIS89C	SUZUKI	DR650
13	TURISMO	MOTOCICLETA	PLX85S	YAMAHA	FZ150

Así mismo, esta contratación se encuentra vinculada mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA** ", presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el **código Único Nacional BPIN 202500000000687-PIIP** que se encuentra registrado en la **Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP)** otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Es importante manifestar que la Fuerza Pública tiene el firme compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villeta. Esta labor se sustenta en su carácter de institución confiable, competente y sólida, respaldada por el profesionalismo, la motivación y la conducta ética de sus integrantes. A su vez, debe consolidarse como una entidad cercana e integrada a la comunidad, comprometida con la construcción de una convivencia pacífica, respetuosa y segura.

En cumplimiento de los objetivos de orden y seguridad establecidos por las autoridades locales, la Policía Nacional ha asignado un número significativo de efectivos que prestan servicio a la comunidad villetana, participando activamente en diversas acciones operativas y de prevención. Por ello, desde la Administración Municipal se hace indispensable garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas asignadas a los miembros de la Fuerza Pública, como herramienta fundamental para su desplazamiento ágil y oportuno en el cumplimiento de sus funciones. Este servicio deberá estar disponible cuando se requiera, previa solicitud formal ante la Secretaría Administrativa y de Gobierno.

Adicionalmente, el municipio de Villeta no ha sido ajeno al crecimiento demográfico que se presenta en varias regiones del país, como consecuencia de fenómenos migratorios recientes, particularmente de ciudadanos de países vecinos. Este incremento poblacional ha generado nuevas dinámicas sociales y, en algunos casos, un aumento en la ocurrencia de hechos delictivos. Como respuesta, la Fuerza Pública ha intensificado su presencia y ha reforzado las acciones orientadas al mantenimiento del orden y la seguridad tanto a nivel nacional como local.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de que la Administración Municipal brinde un apoyo decidido y permanente a las unidades policiales y demás cuerpos de seguridad presentes en el territorio. Este respaldo debe articularse con las directrices de la política pública de seguridad y orden nacional, promovida desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa y la Dirección General de la Policía Nacional.

Las acciones contempladas en este marco incluyen la ejecución de operativos estratégicos, el fortalecimiento de los mecanismos de control y prevención del delito, el fomento de la participación ciudadana y el combate a los delitos de alto impacto, con especial énfasis en el crimen organizado. Esta labor exige una intervención integral y constante, que garantice la presencia institucional del Estado en todos los rincones del municipio.

En este sentido, la Fuerza Pública debe estar preparada para responder de manera eficaz a los principales desafíos de la seguridad ciudadana, entre los cuales se destacan:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Contravenciones

Frente a estos retos, y en consonancia con las Políticas de Seguridad y Convivencia (PSC) definidas a nivel nacional, se identifican dos ejes estratégicos que orientan la labor de las fuerzas militares y de policía en el municipio de Villeta:

A. PREVENCIÒN

- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar
- Prevención de violencia sexual
- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Prevención de enrolamiento de GAI, BACRIM y crimen organizado
- Competencias ciudadanas para la prevención del delito

B. CONVIVENCIA

- Fortalecer y promover la cultura de la legalidad
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana
- Fortalecer la participación de la veeduría ciudadana
- Fortalecer las redes de apoyo y solidaridad ciudadana
- Promover la convivencia escolar
- Plan nacional de cultura para la convivencia

En consecuencia, es indispensable que la Administración Municipal continúe articulando esfuerzos institucionales y asignando recursos adecuados que permitan a la Fuerza Pública cumplir de forma eficaz con estos lineamientos estratégicos. Solo así será posible consolidar un entorno seguro, participativo y respetuoso de los derechos fundamentales, pilares esenciales para el bienestar y el desarrollo de la comunidad villetana.

Por lo pronto, no debemos olvidar que el incremento en el despliegue operativo del personal de la Fuerza Pública conlleva, de manera proporcional, la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de su parque automotor. En particular, las motocicletas asignadas al municipio cumplen un rol fundamental en el desarrollo de actividades de vigilancia, control y respuesta rápida ante situaciones que afectan la seguridad y el orden público.

Estas acciones incluyen, entre otras, la ejecución de operativos estratégicos orientados al desmantelamiento de estructuras delincuenciales, la prevención de delitos, la reacción ante hechos ilícitos y la contención de situaciones que alteran la tranquilidad ciudadana. Todo ello con el propósito de salvaguardar los derechos fundamentales de la comunidad, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

En atención a lo expuesto, y con el fin de garantizar la operatividad continua y eficiente de los vehículos de la Fuerza Pública, la Secretaría Administrativa considera necesario y oportuno contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de las motocicletas de la Fuerza Pública del municipio de Villeta, Cundinamarca, como medida esencial para apoyar la labor institucional en el territorio.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2025000309 del 26 de marzo de 2025**.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.45.4501025.11.64.1.3.3.4.01	1.3.3.4.01	SEGURIDAD Y JUSTICIA - Fuente: 1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	**$ 39.858.000**
TOTAL CDP			**$ 39.858.000**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno (SAG) y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. Ficha técnica

FICHA TECNICA		
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.
1	GUAYA DE CLUTCH	1
2	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1
3	GUAYA DE ACELERADOR	1
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1
5	JUEGO DE MANILARES	1
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1
7	BOMBA DE FRENO	1

FICHA TECNICA		
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**
8	RODAMIENTOS TRASEROS	1
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1
10	KIT DE ARRASTRE	1
11	CENTRADA RIN	1
12	KIT DE RADIOS	1
13	MANIGUETA IZQUIERDA	1
14	MANIGUETA DERECHA	1
15	JUEGO DE ESPEJOS	1
16	BATERÍA	1
17	NEUMÁTICO TRASERO	1
18	NEUMÁTICO DELANTERO	1
19	CUNAS DE DIRECCIÓN	1
20	BANDAS DE FRENO	1
21	PASTILLAS DE FRENO	1
22	LLANTA DELANTERA	1
23	LLANTA TRASERA	1
24	FILTRO DE AIRE	1
25	FILTRO DE ACEITE	1
26	RIN	1
27	DISCOS DE CLUTCH	1
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1
30	CAMPANA TRASERA	1
31	MANUBRIO	1
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1
33	BUJES DE TIJERA	1
34	KIT DE BIELA	1
35	PITO	1
36	BUJÍA	1
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1
38	FORRO DE SILLÍN	1
39	RETENEDORES DE BARRAS	1
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1
42	DIRECCIONAL TRASERA	1
43	POSA PIE	1

FICHA TECNICA		
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**
44	MANTENIMIENTO GENERAL	1
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
46	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1
47	JUEGO DE VÁLVULAS	1
48	KIT DE PISTÓN	1
49	RECTIFICADA CILINDRO	1
50	MANDO DE LUCES	1
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
52	BOMBILLO FAROLA	1
53	MOTOR DE ARRANQUE	1
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1
55	CADENILLA	1
56	GUÍAS DE CADENILLA	1
57	TENSOR DE CADENILLA	1
58	FLASHER	1
59	CAMBIO DE ACEITE	1
60	CILINDRO	1
61	SOLDADURA	1
62	BALANCINES	1
63	ÁRBOL DE LEVAS	1
64	MONOSHOCK	1
65	SINCRONIZACIÓN	1
66	PERILLA STOP	1
67	BOMILLO STOP	1

5.2. Condiciones técnicas:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento objeto de contratación contempla intervenciones preventivas y correctivas, las cuales abarcan reparaciones generales, ajustes mecánicos, especialmente del motor, y cualquier otro procedimiento necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de las motocicletas. Este servicio incluye de manera integral tanto el suministro de repuestos como la mano de obra especializada requerida para su ejecución.

- **Actividades por realizar**: Las actividades a realizar se enlistan en la ficha técnica anteriormente descrita e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas deberá ejecutarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y de la expedición de las garantías correspondientes. Asimismo, el contratista deberá garantizar un tiempo máximo de respuesta de 36 horas para la atención del servicio, contado desde el momento en que la motocicleta sea entregada en su taller.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado únicamente podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas que cuenten con autorización previa por parte del funcionario designado por la Alcaldía para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado se limitará exclusivamente a las motocicletas relacionadas en el presente documento.

MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA

ÍTEM	DEPENDENCIA	CLASE	PLACA	MARCA	LINEA
1	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	MZU 95E	SUZUKI	DRX200
2	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	MZU 96E	SUZUKI	DRX200
3	SIJIN VILLETA	MOTOCICLETA	RPA46E	YAMAHA	FZ 150
4	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	DTA29G	HONDA	300
5	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	DTA30G	HONDA	300
6	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	ODN13G	HONDA	300
7	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	LAW30G	HONDA	300
8	TURISMO	MOTOCICLETA	SUJ38F	HONDA	300
9	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	GPJ65G	HONDA	300
10	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	QXZ32E	HONDA	300
11	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	NIU53C	SUZUKI	DR650
12	ESTACIÓN DE POLICÍA VILLETA	MOTOCICLETA	NIS89C	SUZUKI	DR650
13	TURISMO	MOTOCICLETA	PLX85S	YAMAHA	FZ150

- **Filtros de aire y gasolina:** Los filtros de aire y gasolina deberán corresponder a las especificaciones técnicas requeridas por cada una de las motocicletas descritas en este documento, conforme a las referencias indicadas y autorizadas por la Alcaldía Municipal.

- **Control del servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas que cuenten con autorización previa del funcionario designado por la Alcaldía para tal fin, y exclusivamente respecto de las motocicletas relacionadas en este documento.

- **Disponibilidad para la entrega:** El proveedor deberá estar disponible para la prestación del servicio de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

- **Calidad:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a la Fuerza

Pública, asegurando altos estándares de calidad tanto en la ejecución de los trabajos como en el suministro de los repuestos y filtros que sean objeto de sustitución.

En consecuencia, el contratista se compromete a utilizar repuestos y filtros nuevos, originales o de calidad certificada, y a sustituirlos sin costo adicional para la entidad en caso de que presenten fallas de fabricación, no correspondan a las referencias requeridas o resulten defectuosos, previa verificación y comunicación por parte del supervisor del contrato.

En caso de presentarse fallas, defectos o anomalías durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asumir de manera inmediata y a su propio costo todos los gastos derivados de la reposición o reparación correspondiente, garantizando la satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Las cantidades de repuestos y elementos a suministrar serán definidas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento que se presenten en cada motocicleta, y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del contrato, el cual operará bajo la modalidad de monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

- **Nota 01:** En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Villeta requiera la adquisición de un bien o producto que no esté contemplado en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, deberá presentar una cotización detallada del bien o producto requerido, especificando sus características técnicas, marca, referencia y demás aspectos relevantes. Simultáneamente, el supervisor del contrato gestionará una cotización independiente del mismo bien o producto, con el fin de verificar su valor en el mercado. En caso de que la cotización presentada por el contratista supere el valor de la cotización obtenida por el supervisor, se procederá a calcular el valor promedio de ambas cotizaciones mediante el promedio aritmético, el cual será tomado como referencia para establecer el valor final a reconocer por parte de la entidad.

- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

6.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento histórico de la presente necesidad:

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	227-2020	$ 511.486.518	LICITACIÓN PÚBLICA	UNION TEMPORAL RJ CORTES SOLUCIONES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MONTALLANTAS Y LUBRICANTES A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	110-2021	$ 25.438.728	MÍNIMA CUANTÍA	JHON EDISON HERRERA VILLA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	254-2022	$ 20.082.720	MÍNIMA CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO BUS DE PLACAS OJZ514 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	253-2022	$ 27.876.100	MÍNIMA CUANTÍA	RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO BUS DE PLACAS OIK078 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS ENCUENTROS ARTISTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREACIONALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	273-2022	$ 27.689.841	MÍNIMA CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS OIK084 PERTENECIENTE AL

					PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	155-2022	$ 28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	JHON EDISON HERRERA VILLA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO. DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	156-2022	$ 28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	118-2023	$ 32.480.000	MÍNIMA CUANTÍA	LIGIA MENDIGAÑO ALDANA	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	123-2023	$ 32.128.000	MÍNIMA CUANTÍA	RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES A LA MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	198-2023	$ 28.048.000	MÍNIMA CUANTÍA	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS OIK062 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	182-2024	$ 36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	224-2022	$ 59.926.947	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA AMARILLA COMPUESTA POR UNA RETROEXCAVADORA, DOS MOTONIVELADORAS Y UNA VOLQUETA UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA.

Fuente: Consulta SIA OBSERVA.

6.1. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALLAMA	MC037-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BUSES DE PLACAS OET-653 Y QGR-598 DESTINADOS A TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO	$ 34.448.400
SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPIO DE ENCINO	SAMC-002-2025	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AA TODO COSTO Y SUMINISTROS DE RESPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ENCINO- SANTANDER	$ 120.000.000
NARIÑO – ALCALDIA MUICIPIO DE IMUES	SA 001-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINSITRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHCISULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGANDO AL BATALLON ESPECIAL ENERTICO Y VIAL (BAEEV 20) QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE IMUES-DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 64.865.000
SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO DE CONCEPCION	SAMC-001-2025	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGANADOS AL MUNICIPIO DE CONCEPCION-SANTANDER	$ 150.000.000
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ	SAMC-005-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ICCU 516 DE 2024	$ 72.974.526.80

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del presente estudio es realizar un análisis integral de la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar los aspectos técnicos y financieros relevantes que permitan definir de manera adecuada el presupuesto destinado a la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica. Esta estimación se basará en datos históricos, así como en cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del mercado.

Todo ello con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable en términos económicos y contractuales, asegurando la idoneidad del contratista que habrá de suplir las necesidades de la entidad y minimizando los riesgos asociados al posible incumplimiento en la ejecución del contrato.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se identificaron y verificaron las necesidades de la entidad relacionadas con el suministro de productos y/o prestación de servicios relacionados en el presente estudio de conveniencia.
B. Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado, administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de acuerdos marco vigentes que pudieran atender la necesidad previamente identificada. Como resultado, se constató que actualmente no existe un acuerdo marco que incluya la totalidad de los ítems requeridos. Adicionalmente, se precisa que este tipo de instrumento no es aplicable en los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.
C. Se verificó que los bienes o servicios solicitados pueden ser suministrados por diversos proveedores presentes en el mercado, lo cual evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de atender la demanda planteada.
D. Se adelantó un estudio de mercado a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, con el objetivo de establecer precios de referencia que orienten el proceso de contratación a realizar.
E. Como resultado del estudio, se recibieron dos cotizaciones en respuesta a la invitación realizada, correspondientes a los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	HERMOTOS VILLETA
2	EDISMOTO
3	REPUESTOS Y ACCESORIOS LD MOTO

F. Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio fue posteriormente multiplicado por las cantidades requeridas en el marco del proceso de contratación, con el fin de establecer el presupuesto estimado del mismo, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 1				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
1	GUAYA DE CLUTCH	1	110.000,00	95.000,00	105.000,00	105.000,00	130.000,00
2	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1	115.000,00	87.000,00	90.000,00	100.000,00	195.000,00
3	GUAYA DE ACELERADOR	1	110.000,00	100.000,00	95.000,00	100.000,00	150.000,00
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	460.000,00	290.000,00	350.000,00	480.000,00	480.000,00
5	JUEGO DE MANILARES	1	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	300.000,00	240.000,00	250.000,00	320.000,00	370.000,00
7	BOMBA DE FRENO	1	315.000,00	290.000,00	290.000,00	315.000,00	450.000,00
8	RODAMIENTOS TRASEROS	1	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
10	KIT DE ARRASTRE	1	490.000,00	330.000,00	380.000,00	480.000,00	480.000,00
11	CENTRADA RIN	1	88.000,00	-	88.000,00	88.000,00	88.000,00
12	KIT DE RADIOS	1	155.000,00	-	155.000,00	155.000,00	155.000,00
13	MANIGUETA IZQUIERDA	1	90.000,00	65.000,00	90.000,00	90.000,00	110.000,00
14	MANIGUETA DERECHA	1	100.000,00	800.000,00	98.000,00	100.000,00	120.000,00
15	JUEGO DE ESPEJOS	1	120.000,00	105.000,00	120.000,00	120.000,00	300.000,00
16	BATERÍA	1	450.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
17	NEUMÁTICO TRASERO	1	95.000,00	-	95.000,00	95.000,00	95.000,00
18	NEUMÁTICO DELANTERO	1	95.000,00	-	95.000,00	95.000,00	95.000,00
19	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	215.000,00	180.000,00	180.000,00	215.000,00	248.620,00
20	BANDAS DE FRENO	1	-	85.000,00	85.000,00	-	-
21	PASTILLAS DE FRENO	1	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00
22	LLANTA DELANTERA	1	340.000,00	340.000,00	340.000,00	340.000,00	340.000,00
23	LLANTA TRASERA	1	410.000,00	380.000,00	385.000,00	400.000,00	400.000,00

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 1				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
24	FILTRO DE AIRE	1	100.000,00	95.000,00	90.000,00	115.000,00	120.000,00
25	FILTRO DE ACEITE	1	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	95.000,00
26	RIN	1	300.000,00	-	300.000,00	300.000,00	300.000,00
27	DISCOS DE CLUTCH	1	750.000,00	300.000,00	300.000,00	750.000,00	800.000,00
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1	300.000,00	-	-	300.000,00	300.000,00
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	450.000,00	300.000,00	280.000,00	600.000,00	600.000,00
30	CAMPANA TRASERA	1	550.000,00	-	550.000,00	550.000,00	800.000,00
31	MANUBRIO	1	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1	480.000,00	300.000,00	300.000,00	500.000,00	480.000,00
33	BUJES DE TIJERA	1	200.000,00	170.000,00	180.000,00	180.000,00	250.000,00
34	KIT DE BIELA	1	-	250.000,00	250.000,00	345.000,00	-
35	PITO	1	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
36	BUJÍA	1	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	-	315.000,00	315.000,00	315.000,00	-
38	FORRO DE SILLÍN	1	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
39	RETENEDORES DE BARRAS	1	150.000,00	100.000,00	100.000,00	120.000,00	150.000,00
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1	115.000,00	100.000,00	100.000,00	115.000,00	165.000,00
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1	92.000,00	80.000,00	80.000,00	82.000,00	170.000,00
42	DIRECCIONAL TRASERA	1	92.000,00	80.000,00	80.000,00	82.000,00	170.000,00
43	POSA PIE	1	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00
44	MANTENIMIENTO GENERAL	1	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	380.000,00	380.000,00	380.000,00	380.000,00	380.000,00
46	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	215.000,00	170.000,00	190.000,00	215.000,00	321.000,00
47	JUEGO DE VÁLVULAS	1	400.000,00	200.000,00	215.000,00	280.000,00	560.000,00

FICHA TECNICA			**COTIZACIÓN 1**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
48	KIT DE PISTÓN	1	-	250.000,00	300.000,00	-	-
49	RECTIFICADA CILINDRO	1	-	115.000,00	115.000,00	-	-
50	MANDO DE LUCES	1	-	170.000,00	190.000,00	-	-
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	280.000,00	100.000,00	135.000,00	320.000,00	375.000,00
52	BOMBILLO FAROLA	1	115.000,00	115.000,00	115.000,00	115.000,00	-
53	MOTOR DE ARRANQUE	1	400.000,00	295.000,00	300.000,00	390.000,00	450.000,00
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
55	CADENILLA	1	270.000,00	120.000,00	180.000,00	200.000,00	470.000,00
56	GUÍAS DE CADENILLA	1	-	90.000,00	100.000,00	155.000,00	170.000,00
57	TENSOR DE CADENILLA	1	-	125.000,00	200.000,00	300.000,00	480.000,00
58	FLASHER	1	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
59	CAMBIO DE ACEITE	1	170.000,00	70.000,00	70.000,00	150.000,00	135.000,00
60	CILINDRO	1	-	400.000,00	650.000,00	1.650.000,00	850.000,00
61	SOLDADURA	1	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
62	BALANCINES	1	-	205.000,00	265.000,00	400.000,00	435.000,00
63	ÁRBOL DE LEVAS	1	-	180.000,00	226.000,00	320.000,00	460.000,00
64	MONOSHOCK	1	1.500.000,00	420.000,00	780.000,00	780.000,00	1.200.000,00
65	SINCRONIZACIÓN	1	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
66	PERILLA STOP	1	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
67	BOMILLO STOP	1	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
SUBTOTALES			**13.612.000,00**	**11.427.000,00**	**13.172.000,00**	**16.152.000,00**	**17.377.620,00**
TOTAL							**71.740.620,00**

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 2				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
1	GUAYA DE CLUTCH	1	132.000,00	114.000,00	126.000,00	126.000,00	156.000,00
2	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1	138.000,00	104.400,00	108.000,00	120.000,00	234.000,00
3	GUAYA DE ACELERADOR	1	132.000,00	120.000,00	114.000,00	120.000,00	180.000,00
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	552.000,00	348.000,00	420.000,00	576.000,00	576.000,00
5	JUEGO DE MANILARES	1	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	360.000,00	288.000,00	300.000,00	384.000,00	444.000,00
7	BOMBA DE FRENO	1	378.000,00	348.000,00	348.000,00	378.000,00	540.000,00
8	RODAMIENTOS TRASEROS	1	192.000,00	192.000,00	192.000,00	192.000,00	192.000,00
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00
10	KIT DE ARRASTRE	1	588.000,00	396.000,00	456.000,00	576.000,00	576.000,00
11	CENTRADA RIN	1	105.600,00	-	105.600,00	105.600,00	105.600,00
12	KIT DE RADIOS	1	186.000,00	-	186.000,00	186.000,00	186.000,00
13	MANIGUETA IZQUIERDA	1	108.000,00	78.000,00	108.000,00	108.000,00	132.000,00
14	MANIGUETA DERECHA	1	120.000,00	960.000,00	117.600,00	120.000,00	144.000,00
15	JUEGO DE ESPEJOS	1	144.000,00	126.000,00	144.000,00	144.000,00	360.000,00
16	BATERÍA	1	540.000,00	360.000,00	360.000,00	360.000,00	360.000,00
17	NEUMÁTICO TRASERO	1	114.000,00	-	114.000,00	114.000,00	114.000,00
18	NEUMÁTICO DELANTERO	1	114.000,00	-	114.000,00	114.000,00	114.000,00
19	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	258.000,00	216.000,00	216.000,00	258.000,00	298.344,00
20	BANDAS DE FRENO	1	-	102.000,00	102.000,00	-	-
21	PASTILLAS DE FRENO	1	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00	108.000,00
22	LLANTA DELANTERA	1	408.000,00	408.000,00	408.000,00	408.000,00	408.000,00
23	LLANTA TRASERA	1	492.000,00	456.000,00	462.000,00	480.000,00	480.000,00
24	FILTRO DE AIRE	1	120.000,00	114.000,00	108.000,00	138.000,00	144.000,00

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 2				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
25	FILTRO DE ACEITE	1	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	114.000,00
26	RIN	1	360.000,00	-	360.000,00	360.000,00	360.000,00
27	DISCOS DE CLUTCH	1	900.000,00	360.000,00	360.000,00	900.000,00	960.000,00
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1	360.000,00	-	-	360.000,00	360.000,00
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	540.000,00	360.000,00	336.000,00	720.000,00	720.000,00
30	CAMPANA TRASERA	1	660.000,00	-	660.000,00	660.000,00	960.000,00
31	MANUBRIO	1	240.000,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00	240.000,00
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1	576.000,00	360.000,00	360.000,00	600.000,00	576.000,00
33	BUJES DE TIJERA	1	240.000,00	204.000,00	216.000,00	216.000,00	300.000,00
34	KIT DE BIELA	1	-	300.000,00	300.000,00	414.000,00	-
35	PITO	1	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00
36	BUJÍA	1	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00	84.000,00
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	-	378.000,00	378.000,00	378.000,00	-
38	FORRO DE SILLÍN	1	216.000,00	216.000,00	216.000,00	216.000,00	216.000,00
39	RETENEDORES DE BARRAS	1	180.000,00	120.000,00	120.000,00	144.000,00	180.000,00
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1	138.000,00	120.000,00	120.000,00	138.000,00	198.000,00
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1	110.400,00	96.000,00	96.000,00	98.400,00	204.000,00
42	DIRECCIONAL TRASERA	1	110.400,00	96.000,00	96.000,00	98.400,00	204.000,00
43	POSA PIE	1	102.000,00	102.000,00	102.000,00	102.000,00	102.000,00
44	MANTENIMIENTO GENERAL	1	840.000,00	840.000,00	840.000,00	840.000,00	840.000,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	456.000,00	456.000,00	456.000,00	456.000,00	456.000,00
46	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	258.000,00	204.000,00	228.000,00	258.000,00	385.200,00
47	JUEGO DE VÁLVULAS	1	480.000,00	240.000,00	258.000,00	336.000,00	672.000,00
48	KIT DE PISTÓN	1	-	300.000,00	360.000,00	-	-

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 2				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
49	RECTIFICADA CILINDRO	1	-	138.000,00	138.000,00	-	-
50	MANDO DE LUCES	1	-	204.000,00	228.000,00	-	-
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	336.000,00	120.000,00	162.000,00	384.000,00	450.000,00
52	BOMBILLO FAROLA	1	138.000,00	138.000,00	138.000,00	138.000,00	-
53	MOTOR DE ARRANQUE	1	480.000,00	354.000,00	360.000,00	468.000,00	540.000,00
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00	96.000,00
55	CADENILLA	1	324.000,00	144.000,00	216.000,00	240.000,00	-
56	GUÍAS DE CADENILLA	1	-	108.000,00	120.000,00	-	-
57	TENSOR DE CADENILLA	1	-	150.000,00	240.000,00	-	-
58	FLASHER	1	54.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00
59	CAMBIO DE ACEITE	1	204.000,00	84.000,00	84.000,00	180.000,00	162.000,00
60	CILINDRO	1	-	480.000,00	780.000,00	1.980.000,00	-
61	SOLDADURA	1	144.000,00	144.000,00	144.000,00	144.000,00	144.000,00
62	BALANCINES	1	-	246.000,00	318.000,00	-	-
63	ÁRBOL DE LEVAS	1	-	216.000,00	271.200,00	-	-
64	MONOSHOCK	1	1.800.000,00	504.000,00	936.000,00	936.000,00	1.440.000,00
65	SINCRONIZACIÓN	1	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
66	PERILLA STOP	1	54.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00
67	BOMILLO STOP	1	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00
SUBTOTALES			**16.334.400,00**	**13.712.400,00**	**15.806.400,00**	**17.972.400,00**	**17.415.144,00**
TOTAL							**81.240.744,00**

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 3				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
1	GUAYA DE CLUTCH	1	121.000,00	104.500,00	115.500,00	115.500,00	143.000,00
2	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1	126.500,00	95.700,00	99.000,00	110.000,00	214.500,00
3	GUAYA DE ACELERADOR	1	121.000,00	110.000,00	104.500,00	110.000,00	165.000,00
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	506.000,00	319.000,00	385.000,00	528.000,00	528.000,00
5	JUEGO DE MANILARES	1	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	330.000,00	264.000,00	275.000,00	352.000,00	407.000,00
7	BOMBA DE FRENO	1	346.500,00	319.000,00	319.000,00	346.500,00	495.000,00
8	RODAMIENTOS TRASEROS	1	176.000,00	176.000,00	176.000,00	176.000,00	176.000,00
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	121.000,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00
10	KIT DE ARRASTRE	1	539.000,00	363.000,00	418.000,00	528.000,00	528.000,00
11	CENTRADA RIN	1	96.800,00	-	96.800,00	96.800,00	96.800,00
12	KIT DE RADIOS	1	170.500,00	-	170.500,00	170.500,00	170.500,00
13	MANIGUETA IZQUIERDA	1	99.000,00	71.500,00	99.000,00	99.000,00	121.000,00
14	MANIGUETA DERECHA	1	110.000,00	880.000,00	107.800,00	110.000,00	132.000,00
15	JUEGO DE ESPEJOS	1	132.000,00	115.500,00	132.000,00	132.000,00	330.000,00
16	BATERÍA	1	495.000,00	330.000,00	330.000,00	330.000,00	330.000,00
17	NEUMÁTICO TRASERO	1	104.500,00	-	104.500,00	104.500,00	104.500,00
18	NEUMÁTICO DELANTERO	1	104.500,00	-	104.500,00	104.500,00	104.500,00
19	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	236.500,00	198.000,00	198.000,00	236.500,00	273.482,00
20	BANDAS DE FRENO	1	-	93.500,00	93.500,00	-	-
21	PASTILLAS DE FRENO	1	99.000,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00
22	LLANTA DELANTERA	1	374.000,00	374.000,00	374.000,00	374.000,00	374.000,00
23	LLANTA TRASERA	1	451.000,00	418.000,00	423.500,00	440.000,00	440.000,00
24	FILTRO DE AIRE	1	110.000,00	104.500,00	99.000,00	126.500,00	132.000,00

FICHA TECNICA			COTIZACIÓN 3				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
25	FILTRO DE ACEITE	1	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	104.500,00
26	RIN	1	330.000,00	-	330.000,00	330.000,00	330.000,00
27	DISCOS DE CLUTCH	1	825.000,00	330.000,00	330.000,00	825.000,00	880.000,00
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1	330.000,00	-	-	330.000,00	330.000,00
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	495.000,00	330.000,00	308.000,00	660.000,00	660.000,00
30	CAMPANA TRASERA	1	605.000,00	-	605.000,00	605.000,00	880.000,00
31	MANUBRIO	1	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1	528.000,00	330.000,00	330.000,00	550.000,00	528.000,00
33	BUJES DE TIJERA	1	220.000,00	187.000,00	198.000,00	198.000,00	275.000,00
34	KIT DE BIELA	1	-	275.000,00	275.000,00	379.500,00	-
35	PITO	1	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00
36	BUJÍA	1	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	-	346.500,00	346.500,00	346.500,00	-
38	FORRO DE SILLÍN	1	198.000,00	198.000,00	198.000,00	198.000,00	198.000,00
39	RETENEDORES DE BARRAS	1	165.000,00	110.000,00	110.000,00	132.000,00	165.000,00
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1	126.500,00	110.000,00	110.000,00	126.500,00	181.500,00
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1	101.200,00	88.000,00	88.000,00	90.200,00	187.000,00
42	DIRECCIONAL TRASERA	1	101.200,00	88.000,00	88.000,00	90.200,00	187.000,00
43	POSA PIE	1	93.500,00	93.500,00	93.500,00	93.500,00	93.500,00
44	MANTENIMIENTO GENERAL	1	770.000,00	770.000,00	770.000,00	770.000,00	770.000,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	418.000,00	418.000,00	418.000,00	418.000,00	418.000,00
46	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	236.500,00	187.000,00	209.000,00	236.500,00	353.100,00
47	JUEGO DE VÁLVULAS	1	440.000,00	220.000,00	236.500,00	308.000,00	616.000,00
48	KIT DE PISTÓN	1	-	275.000,00	330.000,00	-	-

FICHA TECNICA			**COTIZACIÓN 3**				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
49	RECTIFICADA CILINDRO	1	-	126.500,00	126.500,00	-	-
50	MANDO DE LUCES	1	-	187.000,00	209.000,00	-	-
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	308.000,00	110.000,00	148.500,00	352.000,00	412.500,00
52	BOMBILLO FAROLA	1	126.500,00	126.500,00	126.500,00	126.500,00	-
53	MOTOR DE ARRANQUE	1	440.000,00	324.500,00	330.000,00	429.000,00	495.000,00
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	88.000,00	88.000,00	88.000,00	88.000,00	88.000,00
55	CADENILLA	1	297.000,00	132.000,00	198.000,00	220.000,00	-
56	GUÍAS DE CADENILLA	1	-	99.000,00	110.000,00	-	-
57	TENSOR DE CADENILLA	1	-	137.500,00	220.000,00	-	-
58	FLASHER	1	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00
59	CAMBIO DE ACEITE	1	187.000,00	77.000,00	77.000,00	165.000,00	148.500,00
60	CILINDRO	1	-	440.000,00	715.000,00	1.815.000,00	-
61	SOLDADURA	1	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00
62	BALANCINES	1	-	225.500,00	291.500,00	-	-
63	ÁRBOL DE LEVAS	1	-	198.000,00	248.600,00	-	-
64	MONOSHOCK	1	1.650.000,00	462.000,00	858.000,00	858.000,00	1.320.000,00
65	SINCRONIZACIÓN	1	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00
66	PERILLA STOP	1	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00
67	BOMILLO STOP	1	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00
SUBTOTALES			**14.973.200,00**	**12.569.700,00**	**14.489.200,00**	**16.474.700,00**	**15.963.882,00**
TOTAL							**74.470.682,00**

FICHA TECNICA			PROMEDIO V/R UNITARIO (VALORES INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
1	GUAYA DE CLUTCH	1	121.000,00	104.500,00	115.500,00	115.500,00	143.000,00
2	GUAYA DE VELOCÍMETRO	1	126.500,00	95.700,00	99.000,00	110.000,00	214.500,00
3	GUAYA DE ACELERADOR	1	121.000,00	110.000,00	104.500,00	110.000,00	165.000,00
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	506.000,00	319.000,00	385.000,00	528.000,00	528.000,00
5	JUEGO DE MANILARES	1	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00
6	SWITCH DE ENCENDIDO	1	330.000,00	264.000,00	275.000,00	352.000,00	407.000,00
7	BOMBA DE FRENO	1	346.500,00	319.000,00	319.000,00	346.500,00	495.000,00
8	RODAMIENTOS TRASEROS	1	176.000,00	176.000,00	176.000,00	176.000,00	176.000,00
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	121.000,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00	121.000,00
10	KIT DE ARRASTRE	1	539.000,00	363.000,00	418.000,00	528.000,00	528.000,00
11	CENTRADA RIN	1	96.800,00	-	96.800,00	96.800,00	96.800,00
12	KIT DE RADIOS	1	170.500,00	-	170.500,00	170.500,00	170.500,00
13	MANIGUETA IZQUIERDA	1	99.000,00	71.500,00	99.000,00	99.000,00	121.000,00
14	MANIGUETA DERECHA	1	110.000,00	880.000,00	107.800,00	110.000,00	132.000,00
15	JUEGO DE ESPEJOS	1	132.000,00	115.500,00	132.000,00	132.000,00	330.000,00
16	BATERÍA	1	495.000,00	330.000,00	330.000,00	330.000,00	330.000,00
17	NEUMÁTICO TRASERO	1	104.500,00	-	104.500,00	104.500,00	104.500,00
18	NEUMÁTICO DELANTERO	1	104.500,00	-	104.500,00	104.500,00	104.500,00
19	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	236.500,00	198.000,00	198.000,00	236.500,00	273.482,00
20	BANDAS DE FRENO	1	-	93.500,00	93.500,00	-	-
21	PASTILLAS DE FRENO	1	99.000,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00
22	LLANTA DELANTERA	1	374.000,00	374.000,00	374.000,00	374.000,00	374.000,00
23	LLANTA TRASERA	1	451.000,00	418.000,00	423.500,00	440.000,00	440.000,00
24	FILTRO DE AIRE	1	110.000,00	104.500,00	99.000,00	126.500,00	132.000,00

FICHA TECNICA			PROMEDIO V/R UNITARIO (VALORES INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
25	FILTRO DE ACEITE	1	66.000,00	66.000,00	66.000,00	66.000,00	104.500,00
26	RIN	1	330.000,00	-	330.000,00	330.000,00	330.000,00
27	DISCOS DE CLUTCH	1	825.000,00	330.000,00	330.000,00	825.000,00	880.000,00
28	DISCO DE FRENO TRASERO	1	330.000,00	-	-	330.000,00	330.000,00
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	1	495.000,00	330.000,00	308.000,00	660.000,00	660.000,00
30	CAMPANA TRASERA	1	605.000,00	-	605.000,00	605.000,00	880.000,00
31	MANUBRIO	1	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00	220.000,00
32	REGULADOR DE CORRIENTE	1	528.000,00	330.000,00	330.000,00	550.000,00	528.000,00
33	BUJES DE TIJERA	1	220.000,00	187.000,00	198.000,00	198.000,00	275.000,00
34	KIT DE BIELA	1	-	275.000,00	275.000,00	379.500,00	-
35	PITO	1	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00
36	BUJÍA	1	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	-	346.500,00	346.500,00	346.500,00	-
38	FORRO DE SILLÍN	1	198.000,00	198.000,00	198.000,00	198.000,00	198.000,00
39	RETENEDORES DE BARRAS	1	165.000,00	110.000,00	110.000,00	132.000,00	165.000,00
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	1	126.500,00	110.000,00	110.000,00	126.500,00	181.500,00
41	DIRECCIONAL DELANTERA	1	101.200,00	88.000,00	88.000,00	90.200,00	187.000,00
42	DIRECCIONAL TRASERA	1	101.200,00	88.000,00	88.000,00	90.200,00	187.000,00
43	POSA PIE	1	93.500,00	93.500,00	93.500,00	93.500,00	93.500,00
44	MANTENIMIENTO GENERAL	1	770.000,00	770.000,00	770.000,00	770.000,00	770.000,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	418.000,00	418.000,00	418.000,00	418.000,00	418.000,00
46	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	236.500,00	187.000,00	209.000,00	236.500,00	353.100,00
47	JUEGO DE VÁLVULAS	1	440.000,00	220.000,00	236.500,00	308.000,00	616.000,00
48	KIT DE PISTÓN	1	-	275.000,00	330.000,00	-	-

FICHA TECNICA			PROMEDIO V/R UNITARIO (VALORES INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANT.**	**YAMAHA XT 660**	**YAMAHA FZ 150**	**SUZUKI DR 200**	**SUZUKI DR 650**	**HONDA HRE 300**
49	RECTIFICADA CILINDRO	1	-	126.500,00	126.500,00	-	-
50	MANDO DE LUCES	1	-	187.000,00	209.000,00	-	-
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	308.000,00	110.000,00	148.500,00	352.000,00	412.500,00
52	BOMBILLO FAROLA	1	126.500,00	126.500,00	126.500,00	126.500,00	-
53	MOTOR DE ARRANQUE	1	440.000,00	324.500,00	330.000,00	429.000,00	495.000,00
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	1	88.000,00	88.000,00	88.000,00	88.000,00	88.000,00
55	CADENILLA	1	297.000,00	132.000,00	198.000,00	220.000,00	156.666,67
56	GUÍAS DE CADENILLA	1	-	99.000,00	110.000,00	51.666,67	56.666,67
57	TENSOR DE CADENILLA	1	-	137.500,00	220.000,00	100.000,00	160.000,00
58	FLASHER	1	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00
59	CAMBIO DE ACEITE	1	187.000,00	77.000,00	77.000,00	165.000,00	148.500,00
60	CILINDRO	1	-	440.000,00	715.000,00	1.815.000,00	283.333,33
61	SOLDADURA	1	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00	132.000,00
62	BALANCINES	1	-	225.500,00	291.500,00	133.333,33	145.000,00
63	ÁRBOL DE LEVAS	1	-	198.000,00	248.600,00	106.666,67	153.333,33
64	MONOSHOCK	1	1.650.000,00	462.000,00	858.000,00	858.000,00	1.320.000,00
65	SINCRONIZACIÓN	1	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00	165.000,00
66	PERILLA STOP	1	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00	49.500,00
67	BOMILLO STOP	1	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00	44.000,00
SUBTOTALES			**14.973.200,00**	**12.569.700,00**	**14.489.200,00**	**16.866.366,67**	**16.918.882,00**
TOTAL							**75.817.348,67**

PROMEDIO VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)				
YAMAHA XT 660 A	**YAMAHA FZ 150 B**	**SUZUKI DR 200 C**	**SUZUKI DR 650 D**	**HONDA HRE 300 E**
14.973.200,00	**12.569.700,00**	**14.489.200,00**	**16.866.366,67**	**16.918.882,00**
VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (A+B+C+D+E)			**75.817.348,67**	
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL			**39.858.000,00**	

Del estudio de conveniencia y oportunidad realizado, se obtuvo un VALOR PROMEDIO UNITARIO TOTAL de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($75.817.348,67)**, incluido IVA, el cual corresponde al costo estimado de la totalidad de los servicios y/o suministros con mano de obra que podrían llegar a requerirse durante la ejecución del contrato.

No obstante, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00)**, también **incluido IVA** y contemplando todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con las necesidades que presenten las motocicletas de la fuerza pública durante la vigencia contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de la prestación de servicio requerida.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido

en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, incluyendo reparaciones generales, ajustes de motor, suministro de repuestos y mano de obra especializada.
c) Ejecutar el servicio de mantenimiento en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y la expedición de las garantías correspondientes.
d) Prestar el servicio únicamente a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario designado por la Alcaldía, conforme a lo estipulado en este documento o lo señalado por el Supervisor del Contrato, previa notificación formal.
e) Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas asignadas a la fuerza pública.
f) Garantizar la calidad óptima de los repuestos y filtros suministrados durante el mantenimiento. En caso de defectos de fabricación o inconformidades técnicas, el contratista estará obligado a realizar el reemplazo o cambio sin costo adicional para la entidad, previa comunicación del supervisor. Los costos derivados de dicha reposición serán asumidos íntegramente por el contratista, a satisfacción del Municipio de Villeta.
g) Realizar el mantenimiento de las motocicletas autorizadas, respaldado mediante actas de prestación del servicio en las que conste su ejecución satisfactoria y el valor correspondiente, avaladas por la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca.
h) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de treinta y seis (36) horas para cada servicio de mantenimiento, contado a partir de la entrega de la respectiva motocicleta en el taller del contratista.
i) Disponer de total disponibilidad durante la vigencia del contrato para la adecuada prestación del servicio contratado. Por lo tanto, debe estar disponible para la prestación del servicio de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.
j) Cumplir de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos con la ejecución de los servicios de mantenimiento requeridos para las motocicletas de la fuerza pública.
k) Constituir las garantías exigidas contractualmente y mantenerlas vigentes durante la totalidad del plazo del contrato, así como durante el término de su liquidación.
l) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54

de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los

siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02 -Anexo técnico** de la invitación pública, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio o RUT que su actividad económica está registrada en los códigos *4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y/o 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.*

- **Establecimiento de comercio:** El proponente -persona natural o jurídica- deberá aportar el registro mercantil del establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villeta, bajo la actividad económica *4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y/o 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *2 contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de vehículos tipo motocicleta, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

 a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**

b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los

siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de

impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS*.*

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato

6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses más**.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(1) un mes mas**	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato **y cuatro (4) meses más**.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **tres (3) años mas**	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de*

Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

20. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 22 de abril de 2025.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO-
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Heidi Beltran Olaya – Profesional SAG		
Revisado y ajustado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			